

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |

MOCIÓN

Establece requisitos que deben cumplir los establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas, para normalizar el desarrollo de los procesos educativos presenciales, en el contexto de la pandemia de COVID-19

I.- ANTECEDENTES

1.- En primer lugar, cabe señalar que, el presente proyecto de ley recoge los principales lineamientos en relación a la necesidad de enfrentar de mejor manera la normalización del retorno a clases y actividades presenciales y que fueron expresados en el Proyecto de Resolución N° 1.450, aprobado con una amplia mayoría, por la Cámara de Diputados, en la sesión N° 139, del 3 de marzo de 2021.

2.- En efecto, tal como se expuso en el referido Proyecto de Resolución, el conflicto por el retorno a clases presenciales ha sido el principal punto de desencuentro entre el Ministerio de Educación, el Colegio de Profesores, el Colegio Médico y las comunidades educativas. Sin embargo, es posible observar que el Ejecutivo ha ido abandonando esta rígida postura, manifestando algún grado de flexibilidad.

3.- De esta manera se han acercado las posiciones, aumentando las coincidencias entre las partes y disminuyendo las discrepancias, abriéndose a la posibilidad de que las comunidades educativas puedan participar protagónicamente en la decisión de retornar a clases, todo ello, como consecuencia de la reciente reunión realizada en el Palacio de La Moneda, el pasado 23 de febrero de 2021, encabezada por el Presidente de la República, en la cual participaron el Colegio de Profesores, el Colegio Médico; la Defensoría de la Niñez, el Ministerio de Educación, los Ministerios de Educación y Salud, representantes de la Asociación Chilena de Municipalidades, de la UNICEF, de UNESCO, de Padres y Apoderados y de Asistentes de la Educación.

4.- Esta instancia en alguna medida ha permitido reconocer algunas coincidencias que permiten acercar algunas posturas, a saber:

a. El reconocimiento explícito de todos de que la asistencia presencial a las escuelas reviste una experiencia insustituible para niños, niñas y jóvenes, puesto que la escuela brinda espacios de protección y equidad. Por lo tanto, la suspensión de clases presenciales perjudica principalmente a los estudiantes más vulnerables y con mayores dificultades de aprendizaje. De la misma forma, existe el convencimiento general que la vida está primero y que las actuales condiciones sanitarias y de seguridad no dan las garantías suficientes que permitan pensar razonablemente que no existe riesgo de contraer el COVID 19, en el presente ni en los meses venideros; para los niños y niñas, profesores, asistentes de la educación, apoderados y familiares.

b. La reapertura debe ser gradual y flexible, priorizando ciertos sectores, zonas y niveles por sobre otros, y debe contar con los recursos y la infraestructura capaz de sostener la ejecución de los protocolos de higiene y de prevención dentro de los establecimientos.

c. Resulta indispensable diseñar un plan de reapertura que pueda ser implementado, apenas las condiciones sanitarias lo permitan y que contemple; además de proteger la seguridad física de estudiantes y de la comunidad escolar, las estrategias



para compensar las pérdidas de aprendizaje y reducir las brechas acentuadas durante el confinamiento, con especial atención en aquellos niños y niñas que han experimentado una mayor marginación en este período.

d. Que es el momento para desarrollar estrategias pedagógicas que combinen la experiencia presencial con educación remota. Ello fortalecerá la resiliencia del sistema frente a eventuales nuevos cierres. Es necesario mantener las Tecnologías de la Información y Comunicación como una plataforma pedagógica, así como expandir lo más posible el acceso a estas herramientas, incluso durante el proceso de reapertura y luego, en forma permanente. La correcta implementación de este tipo de programas, en el mediano plazo, debiese ser acompañado por el desarrollo profesional docente, e incorporarlas en la malla curricular de su formación en las Universidades que imparten las pedagogías, con el objetivo de desarrollar las habilidades requeridas para combinar clases presenciales con la enseñanza remota, al tiempo que se promueve la consolidación de las TIC como herramientas de apoyo permanente a los docentes, para estos objetivos.

e. Para asegurar el éxito del retorno, es importante el involucramiento de la comunidad escolar en este proceso, mediante un diálogo simétrico y sostenido con las autoridades centrales. Es indispensable la comunicación con las comunidades para la construcción de confianzas, particularmente con aquellos que deben asumir los mayores riesgos, como son las familias, profesores y asistentes de la educación.

f. El reconocimiento oficial de S.E. el Presidente de la República de que son los padres y apoderados quienes deciden libremente si envían a sus hijos a las escuelas y colegios, poniendo en relieve el rol activo que el apoderado deberá asumir en estas circunstancias; el cual deberá participar e informarse de las condiciones en que se encuentra el establecimiento donde estudia su hijo para la vuelta a clases, de los problemas no resueltos, de las soluciones y plazos, y de las responsabilidades institucionales que lo impiden.

g. El apoderado, o sus representantes, tienen el derecho de participar también en las mesas de trabajo comunales que se conformarán para fiscalizar el cumplimiento total y efectivo de los protocolos, como así también para definir las fechas y los plazos en cada establecimiento adaptado a sus condiciones materiales y situación epidemiológica.

5.- Más allá de las coincidencias, lo cierto es que la pandemia todavía representa un grave peligro para la salud de la población chilena, con cifras de contagio que en el mes de marzo ya están superando las registradas en los meses más críticos de la pandemia, a mediados de junio de 2020. Por otra parte, se han reportado que en el país 176 casos de PIMS (Síndrome Multisistémico Inflamatorio Pediátrico), padecimiento que afecta a niños que tuvieron COVID-19, después de algunas semanas de haberse contagiado y que ya ha cobrado la vida de 3 menores. A lo anterior, cabe señalar que se han registrado numerosos casos sintomáticos en diversos establecimientos educacionales que retornaron a clases presenciales, lo que ha motivado al Colegio de Profesores a exigir que se suspendan las clases presenciales.

II.- OBJETO DEL PROYECTO.

El proyecto tiene por objeto regular los procesos asociados a la normalización de las clases y las actividades presenciales con el fin de disminuir los riesgos de contraer y propagar el COVID-19.



En consecuencia, tenemos el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Establece requisitos que deben cumplir los establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas, para normalizar el desarrollo de los procesos educativos presenciales, en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Artículo primero.- Los establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas, cualquiera sea su denominación y naturaleza administrativa, sean públicos, particulares o particulares subvencionados podrán desarrollar sus actividades en forma presencial, siempre que la comuna donde se ubica el establecimiento se encuentre en la fase 4 del Plan “Paso a Paso”, implementado por el Presidente de la República para enfrentar la pandemia de COVID-19.

Dichos establecimientos, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones sanitarias, higiénicas y de infraestructura que determine la autoridad pública y contar, además, con la adhesión expresa de la respectiva comunidad educativa organizada a través de sus Consejos Escolares.

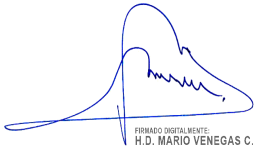
Artículo segundo.- Los establecimientos educacionales que hayan iniciado sus clases presenciales en fase 2 ó 3 del Plan “Paso a Paso”, podrán continuar su funcionamiento, siempre que la autoridad pública determine que cuentan con las condiciones sanitarias y de infraestructura que permitan desarrollar sus actividades sin riesgo para los trabajadores, servicios anexos y la población escolar.

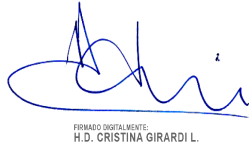
Los padres y apoderados y la comunidad escolar podrán solicitar a través de sus órganos de participación, la supervisión y cumplimiento de los respectivos protocolos sanitarios y de seguridad que disponga la autoridad pública, concordando con sus sostenedores un plan de retorno, de acuerdo a las orientaciones que proporcione la respectiva autoridad.

RODRIGO GONZÁLEZ TORRES
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

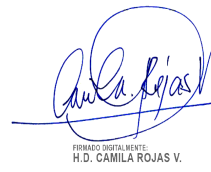



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIO VENEGAS C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA VALLEJO D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

